



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N°11232
MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

San Salvador, 24 de mayo de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Cantón Chanmico" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	8
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADADOS POR US\$3,000.00 DEL AÑO 2021	8
	HALLAZGO #2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$13,299.92, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.....	12
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	14
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	14
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	15
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	16
XII.	AGRADECIMIENTOS	16
XIII.	LUGAR Y FECHA	16
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	17
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	17
XVI.	ANEXOS.....	18

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - del CE "Cantón Chanmico", C.I. # 11232, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de agosto de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$16,299.92, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón Chanmico", C.I. # 11232, años 2020 y 2021, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado del proceso de liquidación de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 23/05/2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE) y al Consejal Docente del CDE, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Del monto inicial observado al 31/08/2023 por US\$16,299.92, durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar "Cantón Chanmico", liquidó tres bonos pendientes del año 2020 y dos del año 2021, por un monto total de US\$13,299.92, del Componente Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento Básica y Salarios Básica por US\$5,434.00, un bono del Proyecto Adicional 2020: Reparaciones Menores por US\$3,500.00, Salarios Básica 2021 (11-1) por US\$1,013.09 y Funcionamiento Salarios Básica 2021 por US\$3,352.83.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar y al Consejo Docente del CDE, entre las que, mencionamos:

- a. El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- b. No todos los ingresos percibidos son depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción.
- c. No se tienen elaboradas las conciliaciones bancarias correspondientes.

Ver Recomendaciones en Romano IX.



2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente y pendientes de liquidar ante la DDELL

Al mes de agosto 2022, el Centro Escolar presentaba fondos pendientes de liquidar de los años 2020 y 2021, por un total de US\$16,299.92, sin embargo, durante la ejecución de la auditoria, el CE liquidó de forma extemporánea, ante la DDE de La Libertad US\$13,299.92; quedando pendiente, según registros del Sistema de Liquidación al 23/05/2023, un saldo de US\$3,000.00, que corresponden al año 2021, del bono Funcionamiento Básica, cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido.

Fondos transferidos año 2022.

Adicional, como seguimiento al proceso de liquidación de las transferencias del año 2022, determinamos conforme a los registros del sistema de liquidación, al 23/05/2023, que el CE, reporta fondos pendientes liquidar por US\$5,363.59, condición que se vuelve reincidente.

Ver Hallazgo #1 y #2.

Durante la ejecución de la auditoría, verificamos según control de liquidaciones administrado y facilitado por la DDELL, en fecha 24/2/2023; que el bono de Operación y Funcionamiento Básica 2021, por US\$3,352.83, ya fue liquidado; no obstante, al 23/05/2023, en el sistema de liquidación, aparece en estado "no liquidado", según imagen a continuación, por estar pendiente de actualizarse el registro en el citado sistema, por parte de la Departamental.

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: LA LIBERTAD			23/05/2023
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11232	CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO"	3,352.83	No liquidado

Ver Recomendación en Romano IX.



VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00 DEL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, al mes de agosto 2022, comprobamos que el Centro Escolar "Cantón Chanmico", del departamento de La Libertad, reflejaba fondos pendientes de liquidar transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$16,299.92 que corresponden a los años 2020-2021, de los cuales, durante la ejecución de la Auditoría, liquidaron un total de US\$13,299.92, quedando un saldo pendiente de liquidar según registros del citado sistema al 23/05/2023, del bono Funcionamiento Básica por US\$3,000.00, según imagen a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	23/05/2023
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11232	CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO"	3,000.00	No liquidado

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Profesora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos. Con relación al Bono pendientes de liquidar, la Directora del CE, comentó que los motivos de no liquidar, es por falta de docentes que la Directora debió cubrir.

En seguimiento a dicho aspecto, Auditoría comprobó según registros del sistema de liquidación, al 23/05/2023, que la condición por falta de liquidación de fondos es reincidente, debido a que el año 2022 se encuentra pendiente, un monto de US\$5,363.59, del bono salarios básica, según imagen, a continuación:



MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	
23/05/2023			
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11232	CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO"	5,363.59	No liquidado

En Anexo #2, la fechas en que, según registros del MINEDUCYT, fueron transferidos al CE, los fondos pendientes de liquidar, años 2021 y 2022.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El

Versión Pública



Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Ausencia de estrategias y de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, que permitan liquidar los fondos del Estado, en el plazo definido.

Efecto:

Riesgo que el CE no sea elegible para la asignación de Proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por la falta de liquidación de fondos; y que los mismos no hayan sido utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, Profesora [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: “Falta de docentes que Directora debió cubrir”

Adicional, la Directora del CE, en fecha 13/01/2023, agregó comentario siguiente: “Extravío de una factura”

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, ya que persiste la falta de liquidación de fondos del Estado, cuyo plazo establecido se encuentra vencido.



Versión Pública

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE del Centro Escolar "Cantón Chanmico", Profesora [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, en la recomendación #1 de este hallazgo, deberá realizar el reintegro correspondiente, caso contrario, gestionar dicho proceso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
3. Remitir en los siguientes 5 días hábiles de la recepción del presente Informe, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, del año 2021; a fin se proceda a dar aviso ante la Fiscalía General de la República.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$3,000.00, correspondiente al año 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



HALLAZGO #2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$13,299.92, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto/2022 y al 02/03/2023, que los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT al CE Cantón Chanmico, departamento de La Libertad, por un monto de US\$13,299.92, para los bonos correspondientes a los años 2020 y 2021, detallados en el Cuadro #1, a continuación, fueron liquidados de forma extemporánea, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero, en que, fueron transferidos los fondos.

Cuadro # 1 – Transferencias de fondos liquidadas extemporáneamente, años 2020-2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	3,352.83
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,081.17
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	3,500.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA *	3,352.83
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	1,013.09
TOTAL		13,299.92

Fuente: Sistema de Liquidación al 02/03/2023 y * control de liquidaciones DDELL al 24/02/2023.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Ausencia de estrategias del CDE, que permitan liquidar los fondos en los plazos establecidos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria y Directora del CE, Profesora [REDACTED]

en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "Falta de docentes que Directora debió cubrir"



Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar:

1. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDE LL, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos de los años 2020 y 2021 descritas en el presente hallazgo, por parte del CE "Cantón Chanmico", en un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Cantón Chanmico":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo siguiente:
 - a. Depositar todos los ingresos percibidos en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción, correspondiente a los otros ingresos.
 - b. Elaborar las conciliaciones bancarias que se encuentran pendientes.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Cantón Chanmico", Profesora [REDACTED]

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Programar y llevar a cabo durante el año 2023, capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
5. Ingresar al Sistema de Liquidaciones, en un período no mayor a 10 días hábiles las liquidaciones presentadas por los Centros Escolares de su jurisdicción y que cuentan con el proceso de revisión respectivo, con el objeto de garantizar el uso de los fondos para lo que fueron destinados, en beneficio de la comunidad educativa y en los tiempos definidos. Así como para la toma de decisiones y den inicio del proceso sancionatorio correspondiente para los Centros Escolares donde existan irregularidades en la administración de los mismos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón Chanmico", C.I. #11232, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- No se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos del Estado, recibidas por el Centro Escolar "Cantón Chanmico", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden a los años, 2021 por US\$3,000.00 y 2022 por US\$5,363.59.
- 2- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos de los años 2020-2021-2022.



- 3- Las transferencias de fondos por un total de US\$13,299.92, fueron liquidados ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 4- No se tiene regularizado el plazo para que, el personal del área de liquidaciones de la DDE, ingresen y actualicen información, sobre fondos liquidados por los CE, a fin de tener reportes con información confiable y oportuna en los sistemas del MINEDUCYT.
- 5- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema, el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - CE "Cantón Chanmico", C.I. #11232, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE "Cantón Chanmico", C.I. #11232, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de mayo de 2023.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]

Directora/de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

Versión Pública



XVI. ANEXOS

Anexo # 1 -Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 01/12/2020 al 01/12/2022 (Acuerdo 05-0069-20)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2020 - 2022
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2020 - 2022
	Consejal Propietario, Profesor	2020 - 2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020 - 2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020 - 2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020 - 2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020 - 2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020 - 2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 27/02/2018 al 01/12/2020 (Acuerdo 05-00018-18)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietario, Profesor	2018-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública



Anexo # 2 - Transferencias de fondos realizadas por el MINEDUCYT, año 2021 y 2022.

2021



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

CENTRO EDUCATIVO: 11232 CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO"

No. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
54100	2180	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$553.22 PAGADA	B05-02484-21	03134	1	26/2/2021	
				\$553.22 PAGADA				2	24/3/2021
				\$569.98 PAGADA				3	3/5/2021
54070	2212	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$553.22 PAGADA	B05-02505-21	03153	1	29/6/2021	
				\$553.22 PAGADA				2	30/7/2021
				\$569.97 PAGADA				3	30/8/2021
TOTALES: ASIGNADO \$3,352.83				\$3,352.83	SALDO	-.00 *			
54449	2189	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$1,500.00 PAGADA	B05-02490-21	03147	1	28/5/2021	
				\$1,500.00 PAGADA				B05-02515-21	03166
TOTALES: ASIGNADO \$3,000.00				\$3,000.00	SALDO	.00 *			
55555	2246	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	GOES	\$1,013.09 PAGADA	B05-02525-21	03174	1	26/11/2021	
				TOTALES: ASIGNADO \$1,013.09				\$1,013.09	SALDO

2022



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

CENTRO EDUCATIVO: 11232 CENTRO ESCOLAR "CANTON CHANMICO"

No. RECIBO	FRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO	
55603	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$941.69 PAGADA	B05-02532-22	03186	1	28/2/2022	
				\$941.69 PAGADA				2	28/3/2022
				\$970.23 PAGADA				3	29/4/2022
56366	2282	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA	GOES	\$828.29 PAGADA	B05-02569-22	03201	1	30/6/2022	
				\$828.29 PAGADA				2	29/7/2022
				\$853.40 PAGADA				3	9/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$5,363.59				\$5,363.59	SALDO	.00 *			

Versión Pública

